



ITS A

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña



REGLAMENTO DE ALUMNOS LINEAMIENTO ACADÉMICO

DIRECTORIO

- Lic. Saúl Nogueroń Contreras**
Director General
- Ing. Claudio Morales Ramírez**
Director Académico
- Lic. Juan Ángel Humberto Mireles Casales**
Subdirector Académico
- Lic. Dulce Lopez Raygoza**
Encargada del Departamento de Servicio Estudiantiles

CARRETERA A PRESA LA AMISTAD KM. 9
TELÉFONO 773 18 00, 773 18 01
WWW.TECNOLOGICODEACUNA.EDU.MX



BAJA TEMPORAL, CUANDO:

Todo estudiante que haya cursado al menos un periodo en el Instituto Tecnológico, tiene derecho a solicitar por medio de una carta impresa baja temporal en la totalidad de las materias asignadas en el semestre, debiendo acudir al Departamento de Control Escolar en el periodo de alta y baja de materias, en caso de no atender este trámite en las fechas indicadas las materias asignadas quedarán automáticamente como NO Acreditadas.

ADICIONALES:

El estudiante autodidacta podrá cursar DOS ASIGNATURAS EN CURSO SEMIPRESENCIAL por periodo.

El estudiante podrá solicitar hasta DOS CURSOS ESPECIALES POR PERIODO, sin derecho a cursar otras asignaturas.

El estudiante que solicite UN SOLO CURSO ESPECIAL, PODRÁ INSCRIBIRSE HASTA CON UNA CARGA DE 22 CRÉDITOS.

A C T I V I D A D E S

COMPLEMENTARIAS

(5 créditos)

Consiste en la participación del estudiante en actividades académicas, culturales y deportivas presenciales o a distancia, individual o en grupo que complementan su formación profesional.

REGLAMENTO DE ALUMNOS

I.- De los Derechos de los Alumnos del instituto:

Los alumnos del Tecnológico tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Recibir del Tecnológico la igualdad de oportunidades para adquirir educación integral y de calidad conforme a los planes y programas de estudio;
- 2.- Recibir de los miembros de la comunidad tecnológica, el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- 3.- Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses;
- 4.- Conocer oportunamente el plan de estudios, los programas de las asignaturas, el personal docente, el calendario escolar y el horario de grupo del semestre en que se encuentre inscrito;
- 5.- Hacer uso adecuado de las aulas, laboratorios, talleres, centro de información, auditorio, instalaciones deportivas, material didáctico, equipos y los demás servicios educativos que proporcione el Tecnológico, necesarios para el cumplimiento de sus actividades
- 6.- Presentar exámenes conforme con la normatividad aplicable para cada caso;
- 7.- Ejercitar el derecho de revisión de examen, trabajos de investigación y demás elementos motivo de evaluación;
- 8.- Recibir reconocimientos académicos cuando se hagan acreedores a los mismos;
- 9.- Participar en los eventos que tengan por objeto rescatar, conservar, promover, desarrollar y difundir la cultura y el desarrollo sustentable, en los aspectos técnicos de su carrera;
- 10.- Participar en los programas académicos, culturales, deportivos, cívicos y de extensión del Tecnológico;
- 11.- Los demás consignados en otros ordenamientos normativos

II.- De las Obligaciones de los Alumnos del Tecnológico

Los alumnos del Tecnológico tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Conocer y cumplir el presente Reglamento y demás ordenamientos vigentes, así como las disposiciones que dicte la Dirección General;
- 2.- Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agente de su propia formación;
- 3.- Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades académicas que, con carácter obligatorio, se realicen dentro o fuera del Tecnológico;
- 4.- Cumplir con los lineamientos para la evaluación del aprendizaje;
- 5.- Concluir sus estudios en los términos y plazos señalados en el plan de estudios correspondientes y en el presente Reglamento;
- 6.- Observar en todo momento la conducta y comportamiento que enaltezca el nombre del Tecnológico;

- 7.- Portar su credencial y presentarla debidamente actualizada, a la autoridad o personal del Tecnológico que lo solicite;
- 8.- Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes, en los términos y plazos establecidos por la autoridad competente.
- 9.- Prestar el servicio social, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;
- 10.- Guardar consideración y respeto a los miembros de la comunidad del Tecnológico y a los visitantes del mismo;
- 11.- Cubrir los pagos por derechos, en los términos y plazos que establezcan las autoridades educativas federales, estatales y del propio Tecnológico, y
- 12.- Las demás que se deriven del presente Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

III.- De las Responsabilidades de los Alumnos del Tecnológico

Los alumnos del Tecnológico tendrán las siguientes responsabilidades:

Los alumnos serán responsables por la realización de actos u omisiones que sancionen los ordenamientos jurídicos del Tecnológico.

Son causas de responsabilidad:

- 1.- Ingresar a las instalaciones del Tecnológico en estado de ebriedad, aliento alcohólico o bajo el efecto de alguna droga, tóxico o fármaco de uso no médico;
- 2.- Introducir o consumir en el Tecnológico bebidas embriagantes, drogas u otra sustancia tóxica para la salud, así como la portación o utilización de armas de cualquier clase dentro de las instalaciones;
- 3.- Se prohíbe estrictamente fumar dentro de las aulas, laboratorios, pasillos, talleres y explanadas de los edificios del Instituto, así como la introducción de alimentos, bebidas, goma de mascar y mascotas de ninguna especie.
- 4.- No se permite el uso de teléfonos celulares y audífonos durante el desarrollo de la cátedra en el aula, así como sonidos estereofónicos con alto volumen, en los estacionamientos del plantel;
- 5.- No está permitido en los hombres asistir a clases con; chancletas, sandalias, camisas sin manga, pantalones holgados y cortos, cabello largo, y/o pintado ni aretes; y en el caso de las mujeres se les recomienda portar ropa discreta, no está permitido el uso de short y faldas cortas, así como escotes muy pronunciados. (esto también se aplica en periodos de exámenes, cursos de verano y de nivelación).
- 6.- Queda prohibida la exhibición de tatuajes y/o piercing en hombres y mujeres, así como el uso de gorras dentro de los edificios
- 7.- Queda prohibido impedir el acceso al Tecnológico, aulas, centro de información, talleres, laboratorios, auditorios, instalaciones deportivas, o realizar cualquier otro acto que limite el libre ejercicio académico administrativo del Tecnológico;
- 8.- Alterar el orden y la disciplina del Tecnológico, o interrumpir las actividades del mismo.
- 9.- Es responsabilidad del alumno el resguardo de artículos personales (Celulares, calculadoras, Ipod, Memoria USB, Laptops, artículos de valor en general.) el instituto no se hará responsable en caso de robo, extravío u olvido.
- 10.- No se permitirán actos no académicos dentro de las aulas (juegos de azar, electrónicos, de mesa, etc.).

ACREDITACIÓN DE LA MATERIA

A) CURSO ORDINARIO:

Es el que se cursa por primera vez y en éste, los estudiantes tienen los siguientes momentos:

- Evaluación sumativa de primera intención: (OPORTUNIDAD 1)

Es aquella que se realiza durante el periodo planeado para cada competencia específica.

- Evaluación sumativa de complementación: (OPORTUNIDAD 2)

Es la que cumple con la integración de las evidencias no presentadas o incompletas en la evaluación sumativa de primera intención y antes de finalizar el curso. Se realiza después de que el docente notifica al estudiante el alcance de la competencia, y establece con los estudiantes que no alcanzaron las competencias específicas, las estrategias para complementar las evidencias no presentadas o incompletas.

B) CURSO DE REPETICIÓN:

Se efectúa cuando el estudiante no alcanzó la competencia en el curso ordinario y se lleva a cabo con las mismas oportunidades del CURSO ORDINARIO. El curso de repetición deberá cursarse en el período que se oferte.

- Si el estudiante no acredita una materia en curso de repetición, tendrá derecho a tomar un CURSO ESPECIAL y si el estudiante no acreditara el curso especial causara baja de los Institutos Tecnológicos dependientes del TECNM.

- En la inscripción de un curso de repetición de la asignatura, no se tomarán en cuenta ninguna de las competencias específicas que se hayan acreditado en el curso ordinario.

LA ESCALA DE VALORACIÓN ES DE 0 (CERO) A 100 (CIEN) EN CUALQUIER OPORTUNIDAD QUE SE CONSIDERE EN ESTE LINEAMIENTO Y LA VALORACIÓN MÍNIMA DE ACREDITACIÓN ES DE 70 (SETENTA).

En cualquiera de los dos cursos, si en la evaluación sumativa de complementación de una asignatura no se acredita el 100% de las competencias específicas, se asentará como competencia no alcanzada (NA).

**EL ESTUDIANTE
TENDRÁ HASTA 6
OPORTUNIDADES COMO
MÁXIMO PARA LA
ACREDITACIÓN DE UNA
MATERIA DE ACUERDO A
LA INFORMACIÓN
PRESENTADA.**

**INGLÉS
8 SEMESTRES
(Presencial ó Revalidación)**

**ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS
100 HORAS = 5 CRÉDITOS
SERVICIO SOCIAL
500 HORAS = 10 CRÉDITOS
RESIDENCIA PROFESIONAL
500 HORAS = 10 CRÉDITOS**

OPORTUNIDADES DE ACREDITACIÓN:

Curso Ordinario	Curso Repetición	Curso Especial
1 OP	1 OP	1 OP
2 OP	2 OP	2 OP
2 Asignaturas en Curso Semipresencial		
2 Cursos Especiales por Periodo		
1 Curso Especial + 22 Créditos		

CURSO DE LA MATERIA:

1. La totalidad de las materias del plan de estudios son impartidas a través de cursos, ya sea en:

ORDINARIO Ó DE

REPETICIÓN, los cuales pueden cursarse en periodos semestrales o en verano.

2. Para que se alcance la competencia en una materia es indispensable que se apruebe el 100% de las competencias específicas establecidas en el programa de estudio de la materia.

3. Los estudiantes pueden acreditar las competencias específicas de los programas de la materia las siguientes oportunidades de acreditación:

EL ESTUDIANTE CAUSARA BAJA: DEFINITIVA, CUANDO:

- No logre la acreditación de una asignatura en curso especial.
- Haya agotado los 12 (doce) periodos escolares permitidos como máximo para concluir su plan de estudios.
- Contravenga las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la Institución en apreciación de la autoridad competente.
- Cuando el estudiante decida no continuar en la carrera, con previa notificación por escrito del departamento de control escolar.

El estudiante podrá solicitar y recibir el certificado parcial correspondiente a las asignaturas que haya cursado en el departamento de control escolar.

MODIFICACIÓN A CARGA ACADÉMICA CUANDO: Todo estudiante que haya cursado al menos un periodo en el Instituto Tecnológico, tiene derecho a solicitar alta ó baja de materia respetando siempre el criterio de carga mínima reglamentaria y que el curso no sea de repetición.

Para poder realizar este trámite, el estudiante deberá acudir con su **Coordinador Académico** y posteriormente al departamento de control escolar, estableciendo conocimiento a los departamentos encargados de Servicio Social y Residencia Profesional según sea el caso particular del estudiante.

11.- El instituto se deslinda de cualquier percance que pueda sucederle a su automóvil en el estacionamiento del plantel.

12.- A las parejas que se sorprendan en actos inadecuados serán suspendidos de acuerdo a lo que estipule el reglamento.

13.- Solo podrán ingresar a tomar clase, aquellas personas que se encuentran debidamente registrados como alumnos del instituto o con la autorización de la Dirección Académica. Se prohíbe el ingreso a aulas a personas ajenas (niños, conyugues, hijos, etc.)

14.- Queda prohibido usar la violencia física, moral o verbal en contra de los integrantes de la comunidad tecnológica o de persona extraña a la institución, que se encuentre dentro de las misma.

15.- Falsificar o alterar sellos o documentación propios o de cualquier otra persona física o moral en la que se lleve a cabo el servicio social, residencia profesional, visitas industriales, o cualquier otra actividad académica, cultural o deportiva, a la cual el alumno haya tenido acceso por conducto del Tecnológico.

16.- Usar dolosamente o sin autorización de las autoridades competentes del Tecnológico, el escudo, logotipo, papelería o documentación oficial de la Institución.

17.- Suplantar y permitir ser suplantado en actividades académicas;

18.- Falsificar o alterar exámenes escritos del Tecnológico;

19.- Las propuestas de soborno, chantaje, intimidación o acoso al personal docente o administrativo, se sancionan con la baja definitiva del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos;

20.- Apoderarse ilícitamente de bienes que formen parte del patrimonio del Tecnológico, de algún integrante de la comunidad académica; o de cualquier otra persona física o moral con la que el alumno tenga relación por conducto del Tecnológico;

21.- Dañar, destruir, deteriorar, rayar, grabar, pintar o escribir en muros, instalaciones, pupitres, equipos, libros, objetos y demás bienes del Tecnológico, ó de bienes ajenos, de los que por cualquier título el Tecnológico tenga la posesión;

22.- No se permitirá la venta y/o rifas de ningún tipo dentro de las instalaciones del Instituto, cualquier excepción será autorizada por el Director Académico o Subdirector Académico.

23.- Queda prohibido efectuar cualquier tipo de novatada a los alumnos de nuevo ingreso; No se permitirán publicidad de ningún tipo.

24.- Incumplir las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, y realizar cualquier otro acto, dentro o fuera del Tecnológico, que tenga como consecuencia lesionar el prestigio del mismo y de los integrantes de su comunidad tecnológica.

IV.- De las Sanciones de los Alumnos del Tecnológico

Los alumnos que incurran en alguna (s) de las responsabilidades a que se refieren en los artículos anteriores, se harán acreedores a la aplicación de las sanciones siguientes:

1. Amonestación por escrito;
2. Reparación de daños y perjuicios;
3. Suspensión temporal de sus derechos como alumno, y
4. Baja definitiva.

La Dirección General del Instituto y el Departamento de Servicios Estudiantiles resolverán la sanción a que se haga acreedor el alumno infractor, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. La conducta observada;
2. El desempeño académico;
3. Las causas y circunstancias de responsabilidad;
4. Las consecuencias producidas, y
5. La reincidencia.

En todo caso, la sanción deberá guardar un principio de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta cometida y a los antecedentes académicos de su infractor, La aplicación de sanciones se determinará previo procedimiento en el que se escuche al alumno involucrado conforme a los principios de legalidad, objetividad, celeridad, eficacia y equidad. Las sanciones deberán constar por escrito, y expresar los hechos que las motiven, así como la referencia a las normas que se consideren violadas, debiendo notificarse personalmente al alumno involucrado. Los alumnos tendrán derecho a interponer el recurso de revisión, por escrito, en contra de las sanciones que le sean impuestas, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificadas dichas sanciones. En los casos de delitos ocurridos dentro del instituto cuya sanción corresponde a las autoridades civiles o penales, el representante legal del plantel levantara el acta correspondiente remitiéndola a las autoridades competentes, independientemente de la sanción impuesta por la institución, conforme al presente reglamento.

Las resoluciones de la Dirección General, Serán Inapelables.

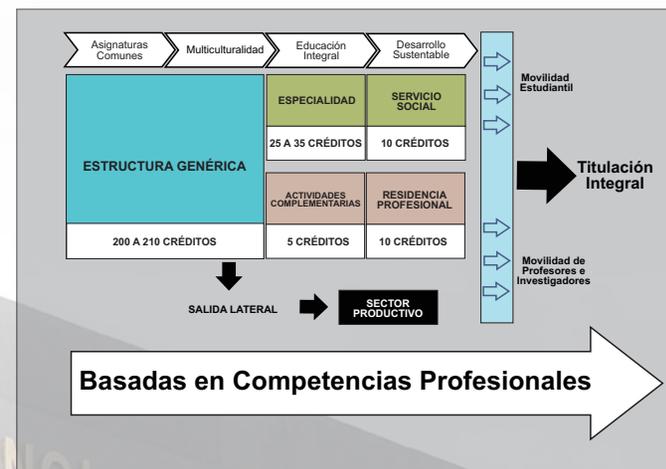
La calidad de alumno se pierde:

- Por conclusión de plan de estudios;
- Solicitud expresa de baja definitiva;
- Por no haber cubierto la totalidad de las asignaturas del programa de estudios en los plazos establecidos en este Reglamento;
- Por no haber concluido los trámites de inscripción o reinscripción en los plazos establecidos;
- Cuando así lo resuelva la Dirección General.

LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS BASADOS EN COMPETENCIAS PROFESIONALES.

APLICABLE A PARTIR DEL INGRESO 2015-2016 A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS SIGUIENTES CARRERAS:

- INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
- INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA EN ELECTROMECAÁNICA
- INGENIERÍA EN MECATRÓNICA



El estudiante deberá cursar obligatoriamente las asignaturas que se le asignen por la coordinación de la carrera correspondiente.

Debe concluir el plan de estudios, incluyendo los periodos en que no se haya reinscrito, en un máximo de (12) doce semestres considerando que su carga académica deberá ser de 20 créditos como mínimo y 36 como máximo.

CARACTERÍSTICAS:

La acreditación en competencias profesionales es la confirmación de que el estudiante posee una capacidad profesional que implica una construcción intelectual culturalmente diseñada, desarrollada en un proceso formativo.